

lo acordó el Ayuntamiento; enterado de la corporación acordó  
de sus firmes y substituto de dicho acuerdo

También tuvo presente el Sr. Alcalde, que por su pagada de  
dicha al Sr. Delegado del Gobierno D. Emilio Ramon, y visto  
de la orden remitida por el Sr. Gobernador y enterado de la  
corporación acordó, que se pague de donde correspondiere y en la man  
se pague que el Sr. Gobernador lo haya decretado.

Iguualmente por el Sr. Alcalde se manifestó al Ayuntamiento que habi  
do con esta clase que por el Regidor D. Juan Alcaraz se ha ocurrido a  
segundo Caudel de cobrar en la plaza los tres centinos que ha en mucho tiempo  
bien por sí mismo con remisión de este Ayuntamiento y de los que los ha pue  
do y por cuya merced queda obligada a contribuir bien obligado a pue  
car los pague oficiales que se le ordenan; cuyo hecho no deja un  
bien pasado el privilegio de la Corporación, a fin de que por la mi  
ma se resuelva lo más conveniente; el Ayuntamiento acordó  
que se declare la responsabilidad por la citada que se viene comen  
tando en esta plaza por segundo Caudel de cobrar por el hecho de ve  
nis cobrando cinco centinos por cada punto de la plaza publi  
cación previa autorización del Ayuntamiento cuyo hecho lo  
bien obligando al Sr. Alcalde. Evidente de esta Corporación  
ignorando la causa que del lugar al abuso cometido, debiendo  
recordarse la responsabilidad que se haya hecho a recordarse de  
to el primero como el segundo, dando cuenta del acuerdo al  
Sr. Gobernador Civil para que acuerde lo que proceda a con  
de la citada limitación cometida.

El cual en su y hallando tratado los asuntos de  
la corporación, se dio por terminada el acto, que firmen  
los Señores Concejales que salgan, de que yo el Secretario  
accidental certifico

Juan Lopez  
Juan Alcaraz  
Antonio Guillen  
D. D. M. O. C. H.

Certificado  
en la ciudad de  
Sevilla a 10 de  
Enero de 1887



José María

Diligencia se acredita por la presente que no se ha entredado la sesión  
ordinaria de este día por haberse certificado de la elección de con  
cejales según está prescrito. Nierva 10 de noviembre 1887



N.º 10.  
Juan Lopez

Antonio

